## ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL

DECLARACIÓN JURADA

Señores:

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA- CONCYTEC

Calle Chinchón Nº 867 San Isidro

Yo, [*(Nombres y Apellidos)*], identificado con [*Número de DNI / Carnet de Extranjería*] en mi condición de Investigador Principal del Proyecto denominado [*Titulo del Proyecto*], en aras de preservar la transparencia necesaria y las buenas prácticas éticas relacionadas a los concursos públicos de financiamiento **SEÑALO BAJO JURAMENTO Y CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA[[1]](#footnote-1)**, que:

|  |  |
| --- | --- |
| REQUISITO | Cumple  (Marcar con X) |
| ***De los miembros del equipo*** |  |
| 1. La postulación **NO** genera un conflicto de interés[[2]](#footnote-2) financiero, personal, o de otra naturaleza,  que pueda afectar el desarrollo o la integridad de la investigación en caso de ser seleccionado y/o el curso de la ejecución. |  |
| 2. **NO** incurre en las prohibiciones éticas señaladas en los numerales 1 y 2 del artículo 8° del  Código de Ética de la Función Pública. |  |
| 3. **NO** han tenido injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración o aprobación de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo). |  |
| 4. **NO** tienen relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos, sobrinos y primos hermanos) o segundo de afinidad (hijos adoptivos, padres e hijos propios del cónyuge, abuelos y hermanos del cónyuge) o por razón de matrimonio (cónyuge) con los servidores, funcionarios públicos o quienes ejercen función pública en el CONCYTEC, que tienen injerencia directa o indirecta en el proceso de elaboración de los documentos del presente concurso (Ficha Técnica, Bases, Cartilla de  Evaluación y de Elegibilidad, Guía de Seguimiento y Monitoreo). |  |
| 5. **NO** ser funcionario o prestar servicios bajo cualquier denominación contractual en CONCYTEC/FONDECYT. |  |
| 6. Cumplen con lo establecido en el numeral 2.3 Conformación del Equipo. |  |
| 7. **NO** desempeñan más de una función en el equipo. |  |
| 8. **NO** haber obtenido financiamiento en el concurso de Movilizaciones con Ecos Nord-Perú 2020-01. |  |
| 9. **NO** contar con financiamiento de otro concurso de FONDECYT que considere movilizaciones dentro de su ejecución. |  |
| 10. **NO** pueden participar peruanos actualmente estudiando/trabajando en el extranjero. |  |
| 11. **NO** tiene obligaciones financieras pendientes con el FONDECYT ni han incurrido en faltas éticas o incumplido con las obligaciones señaladas en sus respectivos contratos y/o convenios con el FONDECYT. |  |
| 12. **NO** se encuentra registrado en el Registro de No Elegibles (RENOES), o el que haga sus veces. |  |
| 13. **NO** se encuentran reportados en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). |  |
| ***Del Investigador Principal*** |  |
| 1. Tiene vínculo laboral y/o contractual con la entidad de respaldo durante la postulación y ejecución del proyecto, un mínimo de 20 horas semanales al momento de la postulación. |  |
| 2. Tener residencia o domiciliado habitual en el Perú. |  |
| 3. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. |  |
| 4. Cuenta con el grado de doctor (Haber participado como Investigador o Co-Investigador, ó liderado al menos un (01) proyecto de investigación y/o tener un (01) artículo en una revista indizada).  En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020, o antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. |  |
| 1. Declara que no cumple el mismo rol en otra propuesta de este concurso. |  |
| 1. **NO** cuentan con antecedentes penales y/o judiciales, o haber sido sentenciados por delitos cometidos en agravio del Estado. |  |
| 1. **NO** cuentan con sanciones vigentes registradas en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD). |  |
| 1. **NO** cuentan con sanciones por infracciones graves y muy graves vigentes en las instituciones donde realicen labores de investigación o desarrollo tecnológico. |  |
| ***Co-Investigador*** |  |
| 1. Tiene grado de Doctor. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020, o antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. |  |
| 1. Tener residencia o domiciliado habitual en el Perú. |  |
| 1. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. |  |
| 1. Tiene vínculo con la entidad de respaldo u otra entidad similar, durante la postulación y ejecución del proyecto, con un mínimo de 20 horas semanales, al momento de la postulación. |  |
| ***Tesista*** |  |
| 1. Es procedente de una Universidad Peruana. |  |
| 1. Tener residencia o domiciliado habitual en el Perú. |  |
| 1. Cuenta con su registro ORCID vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología. |  |
| 1. Tener Respaldo de su asesor de tesis, acreditado mediante Anexo 1. |  |
| ***De la Propuesta del Proyecto de Movilización*** |  |
| 1. **NO** se encuentren en el marco de un proyecto de investigación que persiga los mismos objetivos de otros proyectos culminados. |  |

En caso la información proporcionada resulte ser falsa, se incurre en los delitos de falsa declaración en proceso administrativo (artículo 411º del Código Penal), falsedad ideológica (artículo 428° del Código Penal) o falsedad genérica (artículo 438º del Código Penal), sin perjuicio de las demás sanciones que pudieran corresponder.

Atentamente,

**.......................................................**

**FIRMA**

**DNI N° ................................................**

1. Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Título Preliminar, artículo IV, numeral 1.7

   **1.7. Principio de presunción de veracidad – *“****En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario”*. En concordancia con lo dispuesto en el artículo 51° de la misma norma. [↑](#footnote-ref-1)
2. **El CONFLICTO de INTERES** se presenta cuando el servidor, funcionario o quien ejerce función pública tiene o podría tener intereses personales, laborales, económicos, familiares o financieros que pudieran afectar el desempeño independiente, imparcial y objetivo de sus funciones, o estar en conflicto con los deberes y funciones a su cargo. [↑](#footnote-ref-2)